

LA PLATA, 3 DIC 2015

**VISTO** el expediente N° 5826-0545242/15, mediante el cual se tramita la designación en carácter de interinos en los cargos de Jefe de Departamento Administrativo y Jefe de Departamento Técnico de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido se sustenta en la necesidad de contar con agentes que se desempeñen en las funciones de Jefe de Departamento Administrativo y Jefe de Departamento Técnico con el objeto de efectuar con mayor eficacia y eficiencia el funcionamiento de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, dependiente de este Organismo.

Que los cargos propuestos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional;

Que los agentes propuestos ya habían asumido la responsabilidad de estar a cargo del despacho y firma de las distintas dependencias mediante el dictado de actos administrativos propios de la Jurisdicción;

Que los mismos se encuentran cumpliendo dichas funciones y poseen a la fecha una antigüedad mínima de un (1) año;

Que mediante Disposición N° 1/15 se encomendó, a partir del 1 de Septiembre de 2015, la atención del despacho del Departamento Administrativo a la agente Viviana Lujan Paniagua, DNI 12.084.177, y la atención del despacho del Departamento Técnico a la agente Karen Iris Pierce DNI 22.132.389;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos considera en un caso análogo que de mantenerse las necesidades operativas de las áreas, podrá procederse a la asignación interina de las mentadas funciones, hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.

Que tal situación se encuentra contemplada en los términos del artículo 25 incisos e, g, y h y 161 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se propicia se realiza de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 14652 –Presupuesto General Ejercicio 2015;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en carácter interino, a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 incisos e, g, y h y 161 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, a la agente Viviana Lujan Paniagua DNI 12.084.177, quien reviste en un cargo Titular, del agrupamiento Administrativo, Categoría 14;

**ARTÍCULO 2°.** Designar en carácter interino, a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 incisos e, g, y h y 161 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Jefe de Departamento Técnico, dependiente de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, a la agente Karen Iris Pierce DNI 22.132.389, quien reviste en un cargo Titular, del agrupamiento Profesional, categoría 14.

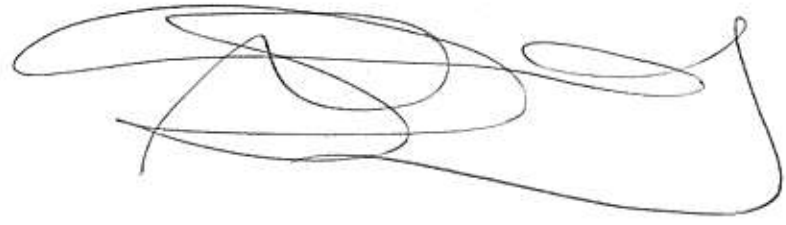
**ARTICULO 3°.** La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar ala Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos ya la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

  
RESOLUCIÓN N°

Dr. GUSTAVO ADOLFO SENDRA  
Subsecretario Administrativo  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

3064

  
Dra. NORA DE LUCIA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires